



**Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN DE LA PLATA**
Plaza de la Constitución núm. 1
41240 Almadén de la Plata (Sevilla)
Núm. Reg. Ent. Loc. 01410093/C.I.F.P4100900B

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA EN FECHA 17 DE JUNIO DE 2023.**

En la localidad de Almadén de la Plata siendo las once horas del día 19 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de Mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

- 1.-JOSÉ CARLOS RAIGADA BARRERO.
- 2.-LOURDES MARIA FERRERA LUCAS
- 3.-ISABEL MARIA BAÑOS VAZQUEZ
- 4.-FRANCISCO GRANADERO NÚÑEZ
- 5.-ANTONIO MURILLO CAMPANARIO
- 6.-GUILLERMO MARTÍNEZ RAMOS.
- 7.-MARIA JOSE DOMINGUEZ GASCÓN
- 8.-JOSE LÓPEZ FARIÑA

No asiste el concejal electo

- 9.-JOSE LUIS VIDAL ORTIZ

La Corporación está asistida por el Secretario Acctal. de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Comprobada la presencia del número suficiente de miembros electos asistentes se procede a la apertura e inicio de la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento de Almadén de la Plata con el siguiente y único punto del Orden del día:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario Llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

Código Seguro De Verificación	BHf8YAVDbnfngvOLAPO/bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	25/07/2023 09:54:15	
	Joaquín Romero Soto	Firmado	25/07/2023 08:31:51	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BHf8YAVDbnfngvOLAPO/bw==			

Don Antonio Murillo Campanario	Concejal electo de mayor edad
Doña Lourdes María Ferrera Lucas	Concejal electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta del Acta de Arqueo.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevinida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.


ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político	(jura/promete)
José Carlos Raigada Barrero	Partido Popular (PP)	jura
Lourdes María Ferrera Lucas	Partido Popular (PP)	promete
Isabel María Baños Vázquez	Partido Popular (PP)	promete
Francisco Granadero Núñez	Partido Popular (PP)	jura
Antonio Murillo Campanario	Partido Popular (PP)	promete
Guillermo Martínez Ramos	Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)	promete
María José Domínguez Gascón	Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)	jura
José López Fariña	Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)	jura

Código Seguro De Verificación	BHf8YAVDbnfnqv0LAPO/bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero Joaquin Romero Soto	Firmado	25/07/2023 09:54:15	
Observaciones		Firmado	25/07/2023 08:31:51	
Url De Verificación	Página		2/4	
	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BHf8YAVDbnfnqv0LAPO/bw==			

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 11:25 horas el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Almadén de la Plata tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de Mayo de 2023.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello se proclaman como posibles candidatos a la Alcaldía-Presidencia:

DON JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO	Partido Popular (PP)
DON GUILLERMO MARTINEZ RAMOS	Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Se elige el sistema de votación ordinaria de acuerdo con el artículo 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

- Votos a favor de DON JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO: cinco votos.
- Votos a favor de Don GUILLERMO MARTINEZ RAMOS: tres votos.


En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de OCHO y la mayoría absoluta de CINCO, el Presidente de la mesa de edad procede a las 11:35 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a DON JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO cabeza de lista del Partido Popular (PP)

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y, artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Presidente de la mesa procede a requerir a DON JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO, proclamado Alcalde Electo de este Excelentísimo Ayuntamiento, para que concurra a prestar juramento o promesa.

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: **(jura)**

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando) pasando DON JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.


Código Seguro De Verificación	BHf8YAVDbnfnqV0LAPO/bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	25/07/2023 09:54:15	
Observaciones	Joaquin Romero Soto	Firmado	25/07/2023 08:31:51	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BHf8YAVDbnfnqV0LAPO/bw==	Página	3/4	

A continuación DON JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra al representante del PSOE-A) con representación en la corporación municipal, tomando la palabra DON GUILLERMO MARTINEZ RAMOS y, en último lugar, él mismo toma la palabra y dirige unas palabras a los vecinos presentes.

Seguidamente, DON JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 11:55 horas, de lo cual como Secretario Acctal doy fe.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: José Carlos Raigada Barrero

El Secretario Acctal,
Fdo.: Joaquín Romero Soto.

Código Seguro De Verificación	BHf8YAVDbnfngvOLAPO/bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	25/07/2023 09:54:15	
	Joaquin Romero Soto	Firmado	25/07/2023 08:31:51	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BHf8YAVDbnfngvOLAPO/bw==			